

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional 22 de enero de 2024 a las 8:14 a.m., el apoderado de la parte demandante envió escrito solicitando tener notificado al ejecutado (Archivo 006 C01). A Despacho.

Andes, 24 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

<b>Radicado</b>	05034 31 03 001 <b>2023 00021 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL
<b>Ejecutante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Ejecutado</b>	EDISON DIEGO TABORDA SANCHEZ
<b>Asunto</b>	REQUIERE APODERADA PARTE EJECUTANTE CUMPLA CARGA PROCESAL

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito visto en el archivo 030 mediante el cual el apoderado del ejecutante expresa:

“

Por medio del presente escrito me permito solicitar nuevamente tener por notificado al demandado, pues el memorial enviado el día 23 de octubre/23 en el cual se les aclaró que el correo donde se logró notificar al demandado es usado por el mismo señor Edison Diego Taborda, no se le ha dado trámite y luego el día 27 de noviembre/23 solicitamos sentencia con la finalidad de que el juzgado revisara la notificación para pasar el expediente a dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Lo que nos sorprende es por qué el juzgado al responder la vigilancia manifestó que solo quedaba un memorial por resolver y era el del 27 de noviembre/23 y nada se dice del memorial enviado el 23 de octubre/23 (registra en tyba) donde se aclara el requerimiento el 05 de octubre/23. La idea no es entrar a debatir sino tratar de darle celeridad al proceso donde llevamos un año demostrándoles que el demandado está más que enterado y notificado de este proceso.

”

**Contrario** a lo que argumenta el apoderado de la parte ejecutante y para que no se sorprenda como él lo dice, y más bien lea con atención y detalle, en la respuesta ofrecida por este Despacho vista en el archivo 025 al Doctor Julián Ochoa Arango Magistrado Ponente Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Medellín en la vigilancia judicial administrativa se indicó textualmente:

***"En el expediente se encuentra pendiente por resolver un memorial enviado por el apoderado del parte demandante JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS, visto en el archivo 021 enviado el 23 de octubre de 2023 a las 9:25 a.m., y el memorial visto en el archivo 023 enviado el 27 de noviembre de 2023 a las 8:41 a.m., mediante el cual reitera y solicita se siga adelante con la ejecución." (Se resalta)***

Advirtiendo este operador judicial que los anteriores escritos ya fueron resueltos en auto del 18 de enero de 2024 (archivo 028). En este sentido, se INSTA al apoderado de BANCOLOMBIA S.A., para que revise las providencias ya sea en el Micrositio del Juzgado en la Página Principal de la Rama Judicial o en el Sistema de gestión Judicial TYBA o solicite al correo electrónico del Juzgado [jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) el link del expediente. Además, se REQUIERE para que se abstenga de enviar solicitudes improcedentes y de cumplimiento al REQUERIMIENTO realizado.

## **NOTIFÍQUESE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**

**JUEZ**

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.010** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Carlos Enrique Restrepo Zapata**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8736089c8f806e8c6e6a7abdac990fb07b8e05612b6b40019af6a9c2ac37e2b1**

Documento generado en 24/01/2024 10:30:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**